



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10001 Notificación de sentencia 387/2018 en procedimiento de despidos/ ceses en general 451/2018.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 451/2018 a instancia de FABIANA NATALIA CHAILE frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en los que se ha dictado sentencia de 12/11/2018, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por Dña. NATALIA CHAILE FABIANA frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, S.L, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la demandante el día 30 de junio de 2018, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 8.465,88 euros en concepto de indemnización y de 8.515 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000065045118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/10001

Pág. 29482 boc.cantabria.es 1/1